



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

# Resolución Gerencial General Regional

## Nº 0050 -2013-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 21 MAR. 2013

**VISTOS;** El Oficio Nº 166-2013-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 750-13-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 1582-13-GRA-GGR/GRI-SGO, Decreto Nº 886-2013-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe Nº 005-2013-GRA-GRI-SGSO/JCDA-SO, Decreto Nº 592-13-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe Nº 016-2013-GRA-GRI-SGO/JLAG-RO, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en 42 folios, sobre solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución Nº 01 de la META: "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES JR. LOS AMAUTAS, JR VENCEDORES DE AYACUCHO, JR. LUIS CARRANZA, PASAJES: L. JERÍ, G. RIOS y S/N DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA QUIJANO MENDIVIL EN EL DISTRITO DE AYACUCHO", la misma que viene siendo ejecutada por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con la Fuente de Financiamiento: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, correspondiente al ejercicio presupuestal 2013,

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del 2013, ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5º del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, señala, que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;

Que, el Expediente Técnico de la obra en referencia, cuenta con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios; iniciándose con la ejecución física el día 17 de octubre del 2012 y cumpliéndose el 17 de febrero del 2013; sin embargo al no haberse



u/s

concluido la obra en el plazo señalado por las causas siguientes: Ejecución de mayores metrados en muros de contención, partidas que son necesarias para la ejecución de las veredas, durante la ejecución de la obra, los trabajos en algunas partidas eran de rendimientos bajos por falta de abastecimiento de materiales de construcción en su oportunidad, no se consideró en el expediente técnico la ejecución de 45 m.l. de pavimento concreto  $F'c = 210 \text{ Kg/cm}^2 + 30 \% \text{ P.M.}$ ; motivaron que el Residente de obra realice la sustentación de las causales de la ampliación mediante el Informe N° 016-2013-GRA-GRI-SGO/JLAG-RO, el mismo que fue evaluado y aprobado por el Supervisor, solicitando la aprobación mediante el Informe N° 005-2013-GRA-GRI-SGSO/JCDA-SO, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Infraestructura, se ha determinado Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 de Ejecución de la Meta por treinta (30) días naturales;

Que, según la Resolución Ejecutiva Regional N° 0557-2011-GR/PRES, de fecha 10 de mayo del 2011, en el Artículo Segundo, numeral 7: **DISPONE DESCONCENTRAR** y **DELEGAR** de la Presidencia Regional a la Gerencia General: Resolver solicitudes de Ampliaciones de Plazo Contractual;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional N° 956-2012-GR/PRES.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ampliación de Plazo N° 01 de Ejecución de la META: "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES JR. LOS AMAUTAS, JR VENCEDORES DE AYACUCHO, JR. LUIS CARRANZA, PASAJES: L. JERÍ, G. RIOS y S/N DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA QUIJANO MENDIVIL EN EL DISTRITO DE AYACUCHO", por un período de treinta (30) días naturales a partir del 18.02.2013 al 19.03.2013, quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 19.03.2013, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**GERENCIA GENERAL**  
ALEJANDRO C. DOVALA TORRE  
Gerente

Se Remite a Ud. Con la Original de la Resolución, la misma que constituye transcripción oficial, Expedida por mi despacho.

Atentamente



ABOG VALENTI JHON CANTO SANCHEZ  
SECRETARIO GENERAL

05-20